

	CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMABLE 118 de 2017

CONTRATANTE: **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**
NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: **LEIDY VIVIANA GUTIERREZ ARENAS**
Cédula 1.094.880.574

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el doctor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, mayor y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.191.754 de la Dorada Caldas, en su calidad de Gerente de la entidad, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 4 y 7 del acuerdo No. 004 de junio 24 de 2016 “estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE”, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **LEIDY VIVIANA GUTIERREZ ARENAS**, Contadora pública, identificada con C.C. N° 1.094.880.574, con domicilio en el barrio Villa Claudia M C No. 17 de Armenia Q, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios de auxiliar contable para que apoyen a la gerencia en el desarrollo del sistema y proceso contable. 4) Que en la planta de personal de la empresa no se cuenta con el personal para atender la necesidad identificada en los estudios previos. 5) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato, 6) Que en virtud de lo anterior se invitó a la Contadora Pública LEIDY VIVIANA GUTIERREZ ARENAS a presentar oferta, 7) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por la proponente, se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN EL REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA EMPRESA AMABLE EICE. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A. DEL 1)** Emplear el software de contabilidad para consultar los registros contables de la entidad. **2)** Apoyar la Revisión de los comprobantes de egreso, notas de contabilidad, consignaciones, órdenes de pago, liquidación de intereses, extractos, saldos y demás documentos originados en contabilidad en donde se verifiquen las cuentas y rubros respectivos, NIT, porcentajes de retención en la fuente y rete-iva, IVA, estampillas descontadas y demás tributos a cargo de los contratistas de AMABLE. **3)** Apoyar la atención oportuna de los requerimientos formales de información contable y financiera de la Empresa. **4)** Apoyar al equipo contable en la preparación y reporte de la relación de tributos locales y departamentales recaudados por la entidad. **5)** Apoyar la proyección, radicación y seguimiento a las cuentas de cobro de aportes del proyecto. **6)** Apoyar el adecuado

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp





CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
“AMABLE E.I.C.E.”
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 2 de 3

manejo de los libros contables y sus soportes de manera correcta y con el lleno de requisitos establecidos legalmente. **7)** Elaborar la conciliación de cuentas contables y registros de la entidad con la fiduciaria de occidente en el manejo del encargo fiduciario del SETP, vigilando que la fiduciaria efectúe los descuentos de ley e informar al área contable y financiera cualquier novedad encontrada. **8)** Conservar actualizado el archivo de los documentos contables y presupuestales de la entidad. **9)** Preservar la confidencialidad de la información contable de la entidad, bajo los parámetros legales y contables. **10)** Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. **11)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **12)** Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por Amable E.I.C.E. **13)** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. **B. DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.090.247.00)**, incluido impuestos, los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.213.151.00)** incluido impuestos, equivalente a 3 SMLV, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de dos (2) meses nueve (9) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** LA CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato el informe de verificación de las condiciones contenidas en la invitación de la entidad y la propuesta de servicios de la contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer a la contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMO PRIMERA. CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez sea expedido el correspondiente registro





CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
“AMABLE E.I.C.E.”
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 3 de 3

presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá quién designe la Gerencia de la Empresa, la persona encargada tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E., copia de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, así como por la Ley 1150 de 2007. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con base en la disponibilidad presupuestal No. 245 del 20 de octubre de 2017, correspondiente al rubro - PERSONAL DE APOYO TÉCNICO GERENCIA DEL PROYECTO - 23090101. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** LA CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad de la contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, la contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será obligatoria su liquidación. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2017.

JOSE ANTONOR ORTIZ AVILA
Gerente
Contratante

LEIDY VIVIANA GUTIERREZ ARENAS
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 118 de 2017

Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño
Revisó: Juliana Marcela Díaz Londoño.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp

